

Teleantioquia	TERMINOS DE REFERENCIA	Código: FO-M11-P30-05
		Versión: 03

SOLICITUD DE COTIZACIÓN DAYF 10 - 2022

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, SERVICIO DE LAVADO Y ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA ENTIDAD TELEANTIOQUIA

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código **MA-P20-02**, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

CRONOGRAMA	
Fecha de publicación	11/03/2022
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	14/03/2022 – HASTA LAS 12:00 HORAS
Fecha y hora límite para presentar cotización	17/03/2022 – HASTA LAS 12:00 HORAS
Evaluación y Selección	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la cotización.

Podrán presentar su cotización todas las personas jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de cotizaciones.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

1. OBJETO

Suministro de combustible, servicio de lavado y aditivos para los vehículos propiedad de la entidad TELEANTIOQUIA.

1.1. ALCANCE

El interesado en el presente proceso de contratación deberá tener una estación de servicio en las inmediaciones de TELEANTIOQUIA, en un perímetro no mayor a cinco (5) Kilómetros, de las instalaciones de Teleantioquia.

Certificación de calidad del combustible emitida por entidad reconocida no mayor a tres meses

Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.

Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de combustible escogido, garantizando mediante certificación de entidad reconocida durante la ejecución del contrato

Garantizar la calidad del combustible.

Estar en capacidad de entregar según los términos definidos en el contrato al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante los periodos mensuales o cuando se requieran, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.

El oferente deberá tener un Sistema de Control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP. Los CHIP programables serán entregados a la Entidad en calidad de préstamo y tanto la instalación como la programación en los vehículos de la Entidad no tendrá costo adicional para ésta, se acepta el sistema de CHIP que tenga disponible la estación de servicio.

Para el uso de los CHIP, en caso de averías, y en caso que se presente hurto o pérdida, el contratista debe reponerlo o cambiarlo en forma inmediata.

El oferente mediante el uso de este mecanismo electrónico deberá manifestar en su propuesta, estar en capacidad de suministrar vía Internet de manera inmediata la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo en la fecha que se solicite.

Con cada una de las facturas el proponente deberá presentar certificación escrita del valor por galón teniendo como referencia el precio establecido por el gobierno colombiano determinando el porcentaje del valor por encima del precio fijado para la ciudad y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información.

El servicio deberá ser prestado las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, por lo tanto, deberá contar como mínimo con una estación de servicio alterna, para garantizar el suministro de combustible en caso de cierre de la estación principal o inconvenientes relacionados con el mantenimiento de la misma.

Se deberán garantizar las características técnicas de operación y de seguridad de los equipos de suministro de combustible, instalados en la estación de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

Asumir la responsabilidad de las obligaciones frente a sus empleados, contratistas, proveedores y cualquier otra persona natural o jurídica con ocasión del objeto de la presente orden, en especial, dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de acuerdo con lo estipulado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 1º de la Ley 828 de 2003.

El suministro se prestará para los siguientes vehículos y equipos.

ITEM	VEHÍCULO / EQUIPO	PLACA	TIPO
1	Chevrolet Luv D-MAX WARK	FPZ 465	Pick – up
2	Chevrolet Luv D-MAX	KIZ 196	Pick – up
3	Chevrolet Luv D-MAX	IUA 937	Pick – up
4	Toyota 4runner	FPZ 571	Camioneta
5	Nissan Urvan	SMU 900	Van
6	Chevrolet NPR	MOM 240	Bus

ITEM	VEHÍCULO / EQUIPO	PLACA	TIPO
7	Chevrolet NPR	SMU 088	Furgón
8	Chevrolet NPR	MNX 439	Furgón
9	Fotón	OML 749	Furgón
10	Honda	JFL 67D	Motocicleta
11	Nissan urvan-FLY	OML963	VAN
12	Planta Eléctrica		

Durante la ejecución del contrato, TELEANTIOQUIA podrá suspender o adicionar los requerimientos del servicio, por lo que el parque automotor y el número de equipos pueden variar.

El participante, por el hecho de presentar cotización, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.

1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar de manera idónea y oportuna el objeto del contrato, por lo que se llevarán a cabo las actividades según lo dispuesto en los términos de referencia, sus adendas, y la propuesta presentada, documentos éstos que harán parte integral del contrato.
- El proveedor en caso de ser seleccionado, deberá garantizar la calidad del servicio contratado.
- Suministrar el combustible de primera calidad, nueva y apta para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad.
- Contar con los recursos necesarios para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
- Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la propuesta.
- Mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los insumos, excediendo el valor contratado.
- Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades.
- Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

- Suministrar los informes que sean requeridos por el supervisor.
- El personal asignado por el proveedor seleccionado para las labores de suministro del combustible deberá tener los conocimientos necesarios para la realización de estas labores.
- El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación del servicio.
- El personal asignado deberá suministrar el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, y así mismo, verificará la placa de cada vehículo antes del abastecimiento.
- Teleantioquia no responderá por servicios prestados a vehículos que no estén dentro del listado relacionado en el presente documento, o que sean debidamente informados al proveedor seleccionado.
- Cumplir estrictamente con las normas sobre seguridad y prevención de accidentes.
- Mantener vigentes los certificados de calibración de las unidades de medida para la entrega de los combustibles líquidos derivados del petróleo. (Metrología). Los cuales deberá entregar a Teleantioquia en caso de ser solicitado.
- Mantener vigentes los permisos, licencias o autorizaciones expedidas por la alcaldía, curaduría urbana y autoridades ambientales competentes, de acuerdo con el tipo de estación de servicio.
- Realizar el lavado de los vehículos conforme a los requerimientos de la Entidad.
- Atender y ejercer las acciones correctivas relacionadas con el debido mantenimiento, limpieza, presentación, preservación del medio ambiente y seguridad, en sus instalaciones, tanques, tuberías, equipos y demás accesorios, formuladas por las autoridades competentes, conservando las mejores condiciones para la prestación de un eficiente servicio.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su cotización.

2. CONDICIONES COMERCIALES

2.1 PRECIO: En el precio se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con las labores a ejecutar y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. El precio también debe reflejar

el costo de los insumos necesarios para la prestación del servicio. **(Deberá ser presentado en el formato 2)**

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal Nro. 345, del 01 de febrero del 2022, por valor de \$30.712.796 no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con las labores efectivamente ejecutadas por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

2.2. PAGO: El pago será a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor del contrato. **En caso que el proveedor manifieste otra forma de pago, deberá manifestarlo por escrito en el momento de presentar su propuesta económica.**

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

2.3 FACTURACIÓN: Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA solo recibirá facturas por bienes y servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes, en caso de ser día no hábil (laboral) se corre para el día hábil (laboral) siguiente.

Es indispensable que cada factura expedida llegue con el adjunto de los vales y la relación del servicio con centro de costos debidamente discriminado según se determine para el control por vehículo.

2.4 PLAZO: El plazo de ejecución de la orden de compra se fija desde el 1º de abril hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos, y su computo iniciará una vez sean aprobadas las pólizas del contrato.

2.5 CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA aportará certificación bancaria, informando el número de la cuenta, el tipo (ahorros o corriente) y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.

2.6 DEDUCCIONES: Para el pago de cada factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas,

contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales. Para efectos de información la ordenanza Departamental #41 de 2020 establece las siguientes deducciones.

Estampillas	Porcentaje
Bienestar adulto mayor	2%
Pro – hospital	1%
Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0,4%
Pro – Desarrollo Antioquia	0,6%
Pro – Desarrollo Universidad de Envigado	0,4%
Pro – Deporte y Recreación	1%
Total deducciones	5,4%

2.7 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación

Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los proponentes

Los términos de referencia indicados en este documento y sus anexos, harán parte integral de la orden de compra.

3. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN.

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN, FORMATO 1 anexo, firmada por el representante legal de la compañía.

<ul style="list-style-type: none">• Carta de presentación.• Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.	Formato 1, diligenciado.
--	--------------------------

3.2. VALOR DE LA COTIZACIÓN: FORMATO 2 anexo, debidamente diligenciado. Donde se indique el valor de la cotización, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista. **(Es requisito indispensable la utilización del Formato 2 – solo se recibirán propuestas que contengan este formato en sobre debidamente sellado).**

3.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a los Treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en el que conste que su objeto social o actividad comercial esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente solicitud de cotizaciones y que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con cinco (05) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración será como mínimo tres (3) años más a la fecha de terminación del contrato.

Capacidad jurídica.	Certificado de Existencia expedido por la cámara de comercio.
---------------------	---

Se debe anexar copia del documento de identidad del Representante Legal.

3.4 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, firmado por el Representante Legal o Revisor

Fiscal, en caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.

3.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución DIAN 114 de diciembre 21 de 2020.

3.6 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

3.7 CAPACIDAD FINANCIERA: Balance General, y Estados de Resultados como mínimo a 30 de noviembre 2021 y máximo a 31 de diciembre de 2021, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 o firmados por el contador y representante legal.

CAPACIDAD FINANCIERA	<p>Capacidad Financiera: EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.</p> <p>RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a uno (1).</p> <p>CAPITAL NETO DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE. El CAPITAL NETO DE TRABAJO no podrá ser negativo.</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100.</p> <p>El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al (60%).</p> <p>En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al (60%) este se subsanará cuando al calcular la</p>
----------------------	--

	diferencia entre el activo total y el pasivo total, el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor de la (s) disponibilidad (es) presupuestal (es), la cual se establece en la suma de \$70.472.159
--	--

3.8 INDICADORES FINANCIEROS: FORMATO 5 anexo. Las cifras que se incorporen al formato deberán corresponder a las mismas cifras de los estados financieros aportados.

3.9. Aportar la certificación que la estación de servicios cuenta con Sistema de Control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP.

4 REQUISITOS

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación de que habrá lugar al rechazo de la cotización, si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación	Formato 1, diligenciado
2	Valor de la cotización combustible – lavado y aditivos.	Formato 2, diligenciado
4	Chip de control	Formato 4, diligenciado
5	Capacidad Financiera	Formato 5, diligenciado

5 EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la cotización que reciba oportunamente y que cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.1, 1.2 y los requisitos establecidos en los numerales 3 y 4 de la presente solicitud.

Una vez recibidas las cotizaciones por las empresas participantes y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes, con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, que el proveedor no se encuentre incluido

en dicho boletín y los Antecedentes Disciplinarios, de la Procuraduría General de la Nación, de estar reportado como responsable fiscal y/o sancionado disciplinariamente la cotización no será evaluada.

Tampoco será evaluada si el establecimiento de comercio se encuentra embargado.

Si faltan documentos no necesarios para la calificación de la cotización o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al interesado fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el procedimiento.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

No.	REQUISITO		CALIFICACIÓN (Puntos)
1	Valor de la cotización Combustible		700
2	Valor de la cotización Lavado		50
3	Valor de la cotización Aditivos		50
4	Capacidad Financiera		200
	• Liquidez	50	
	• Capital de trabajo	50	
	• Endeudamiento	50	
	• Patrimonio	50	
TOTAL			1000

Para la asignación de los correspondientes puntajes no se considerarán los decimales y se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

5.1. VALOR DE LA COTIZACIÓN COMBUSTIBLE: Máximo 700 Puntos.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

La empresa que ofrezca el menor precio de combustible, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples.

La asignación de puntaje según el formato 2 se llevará a cabo así:

CONCEPTO	PUNTOS
ACPM	200
GASOLINA CORRIENTE	300
GASOLINA EXTRA	200
TOTAL	700

Nota: el precio del combustible deberá ser el vigente para el mes de marzo de 2022. Teleantioquia se desplazará a las instalaciones para verificar el precio ofrecido. Durante la ejecución del contrato Teleantioquia pagará la tarifa vigente del mes del servicio.

5.2. VALOR DE LA COTIZACIÓN LAVADO: MÁXIMO 50 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

La empresa que ofrezca el menor precio para lavado, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples.

CONCEPTO	PUNTOS
Valor de la cotización Lavado	50
TOTAL	50

5.3. VALOR DE LA COTIZACIÓN ADITIVOS: MÁXIMO 50 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

La empresa que ofrezca el menor precio para aditivos, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples.

CONCEPTO	PUNTOS
Valor de la cotización Aditivos	50
TOTAL	50

5.4. INDICADORES FINANCIEROS: MAXIMO 200 PUNTOS

Se calificará con base en la información del FORMATO 5. Los valores con los cuales se calculan los indicadores deberán ser iguales con la información suministrada en el ítem 3.11 y 3.12, activo corriente, activo fijo, pasivo corriente, pasivo a largo plazo y patrimonio.

5.4.1. LIQUIDEZ, MÁXIMO 50 PUNTOS

Definido como el activo corriente dividido el pasivo corriente.

A la propuesta que presente la mayor liquidez se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso o por defecto al dígito más cercano (0.5 o más por exceso y menos de 0.5 por defecto).

5.4.2. CAPITAL DE TRABAJO, MÁXIMO 50 PUNTOS

Definido como el activo corriente menos el pasivo corriente:

A la propuesta que presente el mayor capital de trabajo se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso o por defecto al dígito más cercano (0.5 o más por exceso y menos de 0.5 por defecto).

5.5.3. ENDEUDAMIENTO, MÁXIMO 50 PUNTOS

Definido como el pasivo total sobre el activo total:

A la propuesta que presente el menor endeudamiento se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

5.5.4. PROPIEDAD, MÁXIMO 50 PUNTOS

Definido como el patrimonio total sobre activo total:

A la propuesta que presente la mayor propiedad se le asigna el puntaje máximo y las demás propuestas recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que dos o más cotizaciones, luego de aplicados los criterios de calificación arrojen un mismo resultado, se aplicará la Ley 2069 de 2020 en su artículo 35.

7. CAUSALES DE RECHAZO.

Se rechazará la cotización en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b) Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c) Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- d) Si el interesado no tiene estación de servicio en las inmediaciones de TELEANTIOQUIA, en un perímetro no mayor a cinco (5) Kilómetros
- e) Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- f) Cuando la cotización supere el valor de los recursos destinados para la contratación.
- g) Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- h) Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o presente propuestas parciales o incompletas.
- i) De conformidad al artículo 183 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana si transcurrido seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el oferente no podrá contratar con la Estado.
- j) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación
- k) Cuando no presente la documentación requerida que cuenta con la dotación del CHIP

8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b. Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c. Cuando las cotizaciones presentadas estén por encima del valor de los recursos presupuestados para la contratación.

9. SELECCIÓN

Será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje total,

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se informará a los demás participantes.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES.

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra de Bienes y/o Servicios con su respectivo anexo de condiciones, que formaliza el acuerdo de voluntades y deberá ser suscrita dentro de los dos días siguientes a la notificación.

La Orden de Compra no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la orden de compra.

11. GARANTÍAS.

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la orden de compra, con los siguientes amparos.

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien y/o servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más

Responsabilidad civil extracontractual donde parezca Teleantioquia como beneficiario	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
--	-----	---------------------------------

12. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta, debe estar enumerada de manera consecutiva y el formato 2 Valor de la cotización, deberá estar en sobre debidamente sellado.

Si es enviada por correo certificado, se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparezca en el sello de recibo del Centro Documental.

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

SUPERVISOR: Será Juan David Correa, Tecnólogo administrativo o quien haga sus veces.

13. CONSULTAS.

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y deben ser dirigidas a:

Correo electrónico:

jdcorrea@teleantioquia.com.co

wpineda@teleantioquia.com.co

contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co

Atentamente,

WALTER ALBEIRO PINEDA ORREGO
Director Administrativo y Financiero